

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los Señores LUIS ILDEBRANDO CUARTAS POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.083.303, ALEXANDER RAMÍREZ POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.086.562, DIEGO LEON GALEANO POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.085.551, BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.084.341, EDWIN ORLEY RAMÍREZ POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.086.751 y la Señora CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA identificada con la cédula de ciudadanía 42.938.157, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. 6337, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el día 30 de agosto de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005, bajo el código HFSF-02.

Que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dicto la Resolución 2019080012106 del 26 de diciembre 2019

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD los Señores LUIS ILDEBRANDO CUARTAS POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.083.303, ALEXANDER RAMÍREZ POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.086.562, DIEGO LEON GALEANO POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.085.551, BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.086.751 y la Señora CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA identificada con la cédula de ciudadanía 42.938.157, titulares del Contrato de Concesión Minera No. 6337, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el día 30 de agosto de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005, bajo el código HFSF-02, para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- Modificación a la póliza minera, conforme los lineamientos del Concepto Técnico de Evaluación Documental N°1276508 del 29 de octubre de 2019.
- Licencia Ambiental, o estado de trámite de la misma.

lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos 112 literal f) y literal i) y 288 de la Ley 685 de 2001, el concepto técnico de Evaluación documental 1276508 del 29 de octubre de 2019 y la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los Señores LUIS ILDEBRANDO CUARTAS POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.083.303, ALEXANDER RAMIREZ POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.086.562, DIEGO LEON GALEANO POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.085.551. BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA identificado con la cédula de











ciudadanía 71.084.341, EDWIN ORLEY RAMÍREZ POSADA identificado con la cédula de ciudadanía 71.086.751 y la Señora CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA identificada con la cédula de ciudadanía 42.938.157, titulares del Contrato de Concesión Minera No. 6337, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el dia 30 de agosto de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el dia 07 de octubre de 2005, bajo el código HFSF-02, para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

El FBM semestral correspondiente al año 2019.

Lo anterior, conforme el concepto técnico de Evaluación documental **1276508** del 29 de octubre de 2019 y la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los beneficiarios del título con placa No. 6337, para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- Los formularios de declaración y el soporte de pago de las regalías del I, II y III trimestre del año 2019.
- El pago por concepto de visita de fiscalización por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$440.439).

ARTÍCULO QUINTO: IMPARTIR APROBACIÓN, dentro de las diligencias realizadas al interior del Contrato de Concesión No. 6337, a lo siguiente:

 los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I y II trimestre del año 2018.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1276508 del día 29 de octubre de 2019 al titular del Contrato de Concesión Minera N° 6337.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.









NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA Secretaría de Minas







